

**VISTO:**

La imperiosa necesidad de atender al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de los barrios del Sur, Esperanza, Yapeyú, Trinidad, Villa María, Zabalet, "La Tablada", Vecinos de calle de Tropas, y otros.

**CONSIDERANDO:**

Que la calle España es una arteria que usualmente utilizan estos vecinos como acceso común a dichos barrios.

Que actualmente dicha calle presenta graves problemas de transitabilidad, lo que origina permanentes inconvenientes a muchos vecinos.

Que dichos barrios necesitan una vía rápida de comunicación con el resto de la ciudad, teniendo en cuenta el concepto de integración, lo que es de gran importancia para esa población barrial.

Que la calle España es la vía de comunicación entre el Corsódromo y el monumento histórico más importante de nuestra ciudad: "El Monumento de los Antepasados", lo que requiere bajo una proyección turística, las mejores condiciones de transitabilidad para que éste lugar sea visitado por los turistas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1.-**DISPONESE de conformidad con la Ordenanza General de Pavimentación Nro. 7204/66 la pavimentación de la calle España, entre Cándido Irazusta y Guemes, de ésta ciudad, con hormigón de cemento portland, malla SIMA - Q-92, ancho de calzada de 8,40 mts. y según proyecto que elaborará la Secretaría de Obras Públicas.

**ART.2.-**DECLARESE a la citada obra de Utilidad Pública.

**ART.3.-**DISPONESE que la obra precedente será incluida en el Programa de Obras Públicas del año 1996.

**ART.4.-**COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 2 DE JULIO DE 1996.  
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.  
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.